Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 721

POR LA CUAL SE RECTIFICAN PARCIALMENTE LOS ARTÍCULOS 1° Y 4° DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 597, DE FECHA 05 DE JULIO DE 2011, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/11 PARA LA "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MÉDICOS" CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS "PROF. DR. MANUEL GIAGNI".

Asunción, 19 de julio de 2011

VISTA:

La Nota SUOC N° 444/2011, de fecha 21 de julio de 2011, por medio de la cual el Dr. Enrique Bellassai, Director General del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni", y el Lic. Jorge Soto, Director Administrativo del mismo centro asistencial, solicitan la rectificación parcial de la Resolución S.G N° 597, de fecha 05 de julio de 2011, correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/11 "Adquisición de Repuestos y Accesorios Médicos"; y

CONSIDERANDO:

Que el Comité de Evaluación conformado por el Lic. Jorge Soto, Director Administrativo; el Arq. Carlos Sánchez, Jefe del Dpto. de Mantenimiento; la Sra. Lisa Arevalos, Encargada de la SUOC; y el Abog. Santiago Vera, Asesor Jurídico, se ha expedido en los términos del Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación Rectificativa N° 33/2011, de fecha 18 de julio del 2011, manifestando entre otras cosas que: *"...las empresas adjudicadas fueron notificadas para la firma de los contratos, momento en que la empresa LA OXIGENA PARAGUAYA S.A., aclaró que el ítem N° 62 "Flujometro para vacio con frasco clector de 500cc para pared (con acople rápido)", no corresponde a lo ofertado, motivo por el cual se procede a reevaluar el ítem en cuestión. Hecha la revisión de las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, y la oferta presentada por La Oxigena Paraguaya en el ítem 62 se observa que cotiza "Frasco para Vacio, (con acople rápido) sin frasco de 500 cc" y no "Frasco para Vacio, (con acople rápido) con frasco de 500 cc", tal como solicita la convocante. Teniendo en cuenta que dicha especificación no se ajusta a lo solicitado, siendo una característica de suma importancia para el funcionamiento de los equipos, y el Comité reconoce que por error involuntario no se percató de dicho error, la misma recomienda desestimar la oferta, y por tanto declarar desierto el ítem 62° conforme a lo establecido en la IAO N° 34 del Pliego de Bases y Condiciones ...".*

Que según lo establecido en la IAO N° 34 del Pliego de Bases y Condiciones, lo cual establece que *"La Convocante se reserva el derecho de declarar desierta o cancelar el proceso de licitación, únicamente conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes".*

Que, de acuerdo con el Decreto N° 21.376/98, Artículo 20 numeral 6, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social compete ejercer la administración general de la Institución, como responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma;

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica ha emitido su parecer favorable, a través del Dictamen A.J. N° 1582, de fecha 27 de julio de 2011, y de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Rectificar parcialmente los Artículos 1° y 4°, de la Resolución S.G. N° 597, de fecha 5 de julio del 2011, por la cual se adjudica el procedimiento LCO N° 06/2011 "Adquisición de Repuestos y Accesorios Médicos" para el Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni", conforme a los términos expuestos en el "Considerando" de la presente Resolución, quedando redactados de la siguiente manera:

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 721

29 de julio de 2011
Hoja N° 2

"Artículo 1°. *Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2011 "Adquisición de Repuestos y Accesorios Médicos" para el Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni", de acuerdo con el siguiente detalle:*

EMPRESASDJUDICADAS	MONTO ADJUDICADO IVA INCLUIDO	
DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.	G.	26.752.000
NELSON ARCOS S.R.L.	G.	160.000
ARGÓN S.R.L.	G.	15.891.300
VIPAL S.A.	G.	57.178.000
CIRUMED DE LUIS ABBATE	G.	7.370.000
TOTAL:	G.	107.351.300

SON GUARANÍES CIENTO SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS".

Artículo 4°. *Declarar desiertos los ítem 18°, 62° y 69° por no contar con ninguna oferta que cumpla con las especificaciones requeridas, conforme al informe de evaluación correspondiente".*

Artículo 2°. Establecer que los demás artículos no modificados por la presente Resolución, permanecen vigentes e invariables.

Artículo 3°. Disponer que la presente Resolución forme parte, como anexo, de la Resolución S.G. N° 597/11.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

/mns/lbm

Expte. Nº 2548/11.

DICTAMEN A. J. Nº 1.582

A: **S.E. DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ, Ministra**
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DE: **ABOG. GUSTAVO A. IRALA VILLAR, Director General**
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

REF.: **PEDIDO DE RECTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN S.G. Nº 597/2011: LICITACIÓN POR CONCURSOS DE OFERTAS Nº 06/2011 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MÉDICOS" CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS.-**

FECHA: 27/JULIO/2011.-

Con relación a la Nota SUOC Nº 444/2011 presentado por el Dr. Enrique Bellasai, en su carácter de Director General y el Lic. Jorge Soto, Administrador del Centro de Emergencias Médicas, en la cual solicita la rectificación parcial de la **Resolución S.G. Nº 597/11** de fecha 05 de julio de 2011 **"Por la cual se Adjudica la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 06/11 del llamado con código PAC. Nº 211046, para la Adquisición de repuestos y accesorios médicos, para el Centro de Emergencias Médicas....."**; al respecto, luego de verificado el expediente, con los documentos traídos a la vista, ésta Dirección General de Asesoría Jurídica manifiesta cuanto sigue:

Que, conforme consta en la citada Nota, el pedido de modificación *"obedece a que posteriormente a la Resolución S.G. Nº 597/2011, los oferentes fueron notificados a fin de comunicarle la adjudicación y formalización del contrato, momento en que la empresa LA OXIGENA PARAGUAYA S.A., aclaró que el ítem 62º adjudicada a la misma no correspondía a lo ofertado, motivo por el cual se reevalua el ítem en cuestión como figura en el Acta de Evaluación Rectificativa...".*

Que, según se desprende del Acta de Evaluación Rectificativa de fecha 18 de Julio de 2011, *"los miembros del Comité Evaluador, procedieron a evaluar nuevamente la oferta presentada en el ítem* ***62 "Flujometro para vacio con frasco clector de 500cc para pared (con acople rápido"****, manifestando entre otras cosas que: ..hecha la revisión de las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, y la oferta presentada por la Oxigena Paraguaya en el ítem 62 se observa que cotiza* ***"frasco para vacio (con acople rápido) sin frasco de 500cc"****, y no* ***"frasco para vacio (con acople rápido) con frasco de 500cc"****, tal como solicita la Convocante. Teniendo en cuenta que dicha especificación no se ajusta a lo solicitado, siendo una característica de suma importancia para el funcionamiento de los equipos, el Comité reconoce que por error involuntario no se percató del error, el mismo recomienda desestimar la oferta y por tanto declarar desierto el ítem 62º conforme a lo establecido en la IAO Nº 34 del Pliego de Bases y Condiciones...".*

POR TANTO, conforme a lo expuesto precedentemente, es opinión de ésta Dirección General de Asesoría Jurídica, que no existen objeciones de carácter legal para que la Resolución S.G. Nº 597/11 de fecha 05 de julio de 2011, sea modificado conforme a los términos expuestos en el Acta de Evaluación Rectificativa, por lo que **VUESTRA EXCELENCIA, puede suscribir la resolución correspondiente, haciendo lugar a lo solicitado.**

ES MI DICTAMEN

María Natalia Sosa Vázquez
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 597

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/11 DEL LLAMADO CON CÓD. PAC N° 211046, PARA LA "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MÉDICOS" PARA EL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS "PROF. DR. MANUEL GIAGNI".

Asunción, 5 de julio de 2011

VISTA:

La Nota SUOC N° 358/2011, de fecha 22 de junio de 2011, por la cual el Dr. Enrique Bellassai, Director General del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni", y el Lic. Jorge Soto, Director Administrativo, del mismo centro asistencial, solicitan la adjudicación en la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/11 "Adquisición de Repuestos y Accesorios Médicos"; y

CONSIDERANDO:

Que el Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni", dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, ha convocado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/ 2010 "Adquisición de Repuestos y Accesorios Médicos", conforme al Plan Anual de Contrataciones aprobado y vigente.

Que por Resolución D.G. N° 28/11, de fecha 10 de mayo de 2011, el Director General del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni", ha aprobado el Pliego de Bases y Condiciones, autorizado el inicio del mismo asó como la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que el Comité de Evaluación conformado por el Lic. Jorge Soto, Director Administrativo; el Arq. Carlos Sánchez, Jefe del Dpto. de Mantenimiento; la Sra. Lisa Arévalos, Encg. de la SUOC; y el Abog. Santiago Vera, Asesor Jurídico, se ha expedido en los términos del Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 20/2011, de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que la adjudicación ha sido realizada teniendo en cuenta las mejores condiciones para el Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni", y para el Estado Paraguayo, sujeta a los principios establecidos en el Art. 4° de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.209/03;

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 1302, de fecha 01 de julio de 2011, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución; y el numeral 7 del Art. 20° del mismo Decreto establece que una de sus funciones específicas es la de *"dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones";*

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Adjudicar Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/11 "Adquisición de Repuestos y Accesorios Médicos"; para el Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni", conforme a las descripciones detalladas en el Cuadro de Precios Adjudicados del Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 20/2011, de fecha 02 de junio de 2011, de acuerdo con el siguiente detalle:

EMPRESAS ADJUDICADAS	MONTO ADJUDICADO IVA INCLUIDO
DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.	G. 26.752.000
NELSON ARCOS S.R.L.	G. 160.000
ARGON S.R.L.	G. 15.891.300
VIPAL S.A.	G. 57.178.000
LA OXIGENA PARAGUAYA S.A.	G. 7.003.320
CIRUMED DE LUIS ABBATE	G. 7.370.000
TOTAL:	G. 114.354.620

SON GUARANIES: CIENTO CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL, SEISCIENTOS VEINTE.

Artículo 2°. Declarar desiertos los ítem 1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 17, 19, 36 al 42 y 46 al 52 por no contar con ninguna oferta susceptible a ser evaluada técnica y económicamente.

Artículo 3°. Desestimar los ítem 4, 14, 18, 20, 23, 27, 29, 31, 34, 43 y 45 debido a que el precio de su oferta resulta inaceptable por variar sustancialmente de la estimación del contrato.

Artículo 4°. Declarar desiertos los ítem 18 y 69 por no contar con ninguna oferta que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, conforme al informe de evaluación correspondiente.

Artículo 5°. Imputar el importe equivalente a la cantidad de bienes proveídos durante la vigencia del Contrato a ser suscripto con las Firmas adjudicadas en el Sub Grupo Presupuestario 340 – FF10, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación 2011 asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Centro de Emergencias Médicas, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1741/2011 (2-004-01-00-340-10).

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 597

5 de julio de 2011
Hoja N° 3

Artículo 6°. Establecer que el oferente adjudicado deberá presentar, una vez firmado el Contrato, una Póliza de Garantía de Mantenimiento de Contrato en los términos y plazos establecidos en la Cláusula 39.2 de la Sección I y CGC 18.1 de la Sección VII "Condiciones Especiales del Contrato" del Pliego de Bases y Condiciones de la LCO N° 06/11 "Adquisición de Repuestos y Accesorios Médicos".

Artículo 7°. Autorizar al Director General del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni" a suscribir los contratos con las empresas adjudicadas, una vez firmada la adjudicación respectiva.

Artículo 8°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

/mns/lbm

Expte. A.J. Nº 2548/11.

DICTAMEN A. J. Nº 1302

A: **S.E. DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ, Ministra**
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DE: **ABOG. GUSTAVO A. IRALA VILLAR, Director General**
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

REF.: **ADJUDICACIÓN: LICITACION POR CONCURSOS DE OFERTAS Nº 06/2011 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MÉDICOS" CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS.-**

FECHA: 01/JULIO/2011.-

Examinados los antecedentes del procedimiento de referencia, remitidos mediante Nota SUOC Nº 358/2011 de fecha 22 de Junio de 2011, por el Dr. Enrique Bellassai, en su carácter de Director General y el Lic. Jorge Soto, Director Administrativo del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni", ésta Dirección General de Asesoría Jurídica, manifiesta cuanto sigue:

Que, el Comité Evaluador designado por Resolución D.G. Nº 28/2011 de fecha 10 de Mayo de 2011, fue conformado por el Lic. Jorge Soto (Director Administrativo), el Arq. Carlos Sanchez (Jefe del Dpto. de Mantenimiento), la Sra. Lisa Arevalos (Encg. de la SUOC) y el Abog. Santiago Vera (Asesor Jurídico).

Que, para el presente llamado se cuenta con disponibilidad presupuestaria, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1741/2011 de fecha 19/04/2011.

Que, el Comité de Evaluación elevó la recomendación, a través del Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación Nº 20/2011 de fecha 02 de Junio de 2011, (05 Cinco Fojas), recomendando la Adjudicación de las empresas: **"CIRUMED de Luis Abbate" por un monto total de Gs. 7.370.000, "ARGON S.A." por un monto total de Gs. 15.891.300, "LA OXIGENA PARAGUAYA S.A." por un monto total de Gs. 7.003.320, "VIPAL S.A." por un monto total de Gs. 57.178.000, "DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A." por un monto total de Gs. 26.752.000 y, "NELSON ARCOS S.R.L." por un monto total de Gs. 160.000**, manifestando entre otras cosas que: *"del análisis y evaluación se desprende que las ofertas evaluadas como las más bajas en precio son las más convenientes, se encuentran dentro los rangos normales en comparación con los precios de mercado y de referencia fijados por la SUOC del Centro de Emergencias Médicas, y que sumados los precios ofertados no superan el monto asignado según disponibilidad presupuestaria (CDP), por tanto se garantiza las mejores condiciones para el Estado Paraguayo...".*

Que la **Ley Nº 2051/2003 – "De Contrataciones Púbicas"**, en su **artículo 27. COMITES DE EVALUACION,** reza: "Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente".

María Natalia Sosa Vázquez
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas..."

POR TANTO, conforme a lo expuesto precedentemente y a la norma jurídica señalada, ésta Dirección General de Asesoría Jurídica, considera que no existen objeciones legales para aprobar los resultados de procedimiento y ADJUDICAR en la forma recomendada por el Comité de Evaluación, en su Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 20/2011 de fecha 02 de Junio de 2011.

Asimismo, recomendamos que la Resolución de Adjudicación, autorice al Director General de la Dirección General del Centro de Emergencias "Prof. Dr. Manuel Giagni", a suscribir los contratos con las empresas adjudicadas, una vez firme la adjudicación respectiva.

ES MI DICTAMEN

María Natalia Rosa Vázquez
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

8157
10,00 ohy 3
cabs. 2 blusas, 1 chaqueta
3 corbatas.